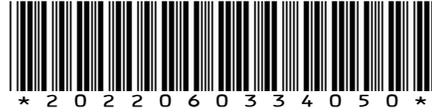




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/09/2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE IDONEIDAD A UNA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO PARA EFECTOS DE CELEBRAR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto Departamental S 2021070000528 del 1 de febrero de 2021,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo indicado en el Artículo 355. “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Que de acuerdo a lo publicado en el Decreto 092 de 2017 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución política.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998:

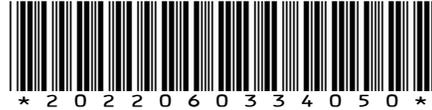
“(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(29/09/2022)

Quando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común (...)

En concordancia con las Leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, la Secretaría de Educación de Antioquia, como entidad territorial certificada en educación, es la responsable de la prestación del servicio educativo en los 117 municipios no certificados de Antioquia; el artículo 6, numeral 6.2.1. de la Ley 715 de 2001, dispone que es competencia de las entidades territoriales en Educación "Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media, en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad" y el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, dice que son funciones de las secretarías departamentales y distritales de educación: "a) velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; b) establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y e) Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación"

Con relación a la calidad de la educación y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, la Corte Constitucional se ha pronunciado mediante varias sentencias; en la Sentencia T-743 de 2013, la Corte ha dado un alcance y comprensión del derecho a la educación a través de cuatro áreas (4A) de tal manera que el Estado cumpla con sus obligaciones, derechos y deberes de los ciudadanos. Las dimensiones de las 4A son de asequibilidad o disponibilidad del servicio, la accesibilidad sin discriminación y con facilidades económica y geográfica para el ingreso, la calidad de los programas contenidos y métodos de la educación y la adaptabilidad relacionada con la implementación de acciones tendientes a garantizar la permanencia en el sistema educativo, como el derecho de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo a permanecer en él, a conservar el ambiente y lugar de estudios, y los vínculos emocionales y afectivos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, contempla en su Pilar de Equidad velar por la educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, propugnando por objetivos como: "Lograr una educación inicial de calidad para el desarrollo integral, brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media, proporcionar una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos, aumentar el acceso y mejorar la calidad de la educación rural, impulsar una educación superior incluyente y de calidad e impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo".

Asimismo, El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 - "El camino hacia la calidad y la equidad" plantea que "una educación de calidad es aquella que



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(29/09/2022)

propone y alcanza fines pertinentes para las personas y las comunidades en el contexto de una sociedad en continuo progreso y que la hace competitiva en el contexto mundial. Exige un sistema educativo en continuo mejoramiento y contribuye a la equidad, compensando las desventajas socioeconómicas para generar igualdad de oportunidades y lograr los resultados básicos socialmente deseables para todos”.

Desde el Plan de Desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, el Departamento de Antioquia con la línea 1: Nuestra Gente, busca contribuir al desarrollo humano integral, el fomento y la potenciación de las capacidades de todas las poblaciones que habitan Antioquia, con estrategias de inclusión, acceso a derechos y oportunidades, y promoción de la equidad para la igualdad; promoviendo el capital humano y social para desplegar el potencial poblacional del Departamento, en aras de su bienestar y calidad de vida digna y plena. El Programa 2: Escuelas rutas de calidad, Proyecto: Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, busca articular y generar acciones que permitan asegurar el acceso, permanencia y las trayectorias educativas de la población en edad escolar del departamento.

El 15 de agosto de 2018, la Asamblea Departamental de Antioquia haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 300 de la constitución política, expidió la ordenanza Nro. 18 “por medio de la cual se crea la política pública para promover el uso de la bicicleta en el departamento de Antioquia y se toman otras decisiones en las que se determinan los principios básicos para promover el uso de este elemento en el departamento: la universalidad, la equidad, movilidad, participación social, inclusión social, seguridad, pedagogía social, defensa del medio ambiente, uso correcto y apropiado del espacio público”.

La Gobernación de Antioquia, en el marco del Plan de desarrollo Unidos por la Vida, tiene como uno de sus 34 Programas Bandera “ANTIOQUIA EN BICI”, un programa transversal que busca “Potenciar la bicicleta como un verdadero eje central del desarrollo de nuestra sociedad marcando una línea para convertir al departamento de Antioquia transitable y en bici, reduciendo impactos ambientales, y mejorando la movilidad urbana y rural, para que sea saludable, segura y sostenible”.

El programa “ANTIOQUIA EN BICI, establece 4 líneas de acción que buscan promover el uso, práctica y enseñanza de la bici entre los estudiantes. La línea 3 denominada “HERRAMIENTA PARA LA EDUCACIÓN Y LA PEDAGOGÍA” tiene como principal objetivo posicionar el uso de la bicicleta como una estrategia de movilidad estudiantil que permita mitigar la deserción escolar, beneficiando a estudiantes que no cuentan con los recursos económicos para desplazarse a través de las diferentes modalidades de transporte escolar habilitadas en su municipio, o que por las



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(29/09/2022)

condiciones de las vías donde residen, no existe la posibilidad de acceder a otros medios de transporte.

Es así como en el marco del proyecto Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia que se encuentra inscrito en el banco de proyecto departamental con Código BPIN 2020003050162, y cuenta con la actividad 1.1.1 41010208 – cofinanciación del transporte escolar, se realizará la adquisición de bicicletas como estrategia de permanencia escolar para el transporte de los estudiantes de los establecimientos educativos de los municipios no certificados de Antioquia tanto de zona urbana y rural en el marco de la Ordenanza N°18 de la política Pública para promover el uso de la bicicleta en el departamento de Antioquia.

Con el objetivo de determinar los municipios que pueden ser beneficiados con la entrega de bicicletas. la Secretaría de Educación de Antioquia lanzó el concurso en Mi Bici a la escuela, buscando garantizar el acceso y la permanencia educativa siendo una alternativa para mitigar los riesgos de la deserción escolar en zonas urbanas y rurales, fortalecer los procesos de movilidad sostenible en los municipios, promover la vida saludable y fomentar la cultura de la bicicleta.

En el marco del concurso en Mi Bici a la Escuela, los municipios no certificados se postularon presentando un proyecto en el que se promueve el uso de la bicicleta, contemplando un plan de acción donde se implementen entornos seguros y rutas de la confianza, además de incorporar el uso de la bicicleta como estrategia de movilidad escolar y una herramienta para la educación y la pedagogía, fomentando la cultura de la bicicleta como medio de transporte sostenible, que favorece el acceso y la permanencia escolar.

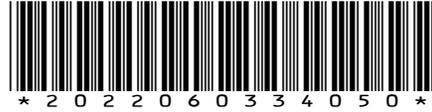
Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Educación-Dirección de Permanencia Escolar, para dar cumplimiento a sus funciones misionales, enmarcadas en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, contempla en su Pilar de Equidad velar por la educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, propugnando por objetivos como: “Lograr una educación inicial de calidad para el desarrollo integral, brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media, proporcionar una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos, aumentar el acceso y mejorar la calidad de la educación rural, impulsar una educación superior incluyente y de calidad e impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo”.

Finalmente, es menester aclarar que las actividades requeridas no son posibles de llevarse a cabo con el personal de planta de la Secretaría de Educación, razón por la cual resulta indispensable realizar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(29/09/2022)

Que la necesidad se satisface mediante la realización de un convenio de asociación con la ESAL WOLD BICYCLE RELIEF, NFP "WBR", entidad de reconocida trayectoria que cuenta con personal idóneo, experiencia y capacidad instalada para llevar a cabo el desarrollo de las actividades tendientes a efectuar el fin perseguido por la entidad estatal con este convenio.

A continuación, se relacionará su experiencia e idoneidad.

Ideoneidad

WOLD BICYCLE RELIEF, NFP "WBR" es una fundación sin ánimo de lucro que cuenta con la idoneidad, conocimiento y experticia requerida para ejecutar este convenio, además, garantiza la optimización de los recursos públicos en términos de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, puesto que al contar con una sólida estructura organizacional, buena reputación e indicadores de sostenibilidad, permitirán ejecutar acciones conjuntas para lograr el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias.

Así mismo, y como se evidencia en su objeto social, WOLD BICYCLE RELIEF, "WBR" es "Es una fundación de carácter privado organizada de conformidad con las normas del Código Civil y demás leyes y disposiciones de la República de Colombia que rigen y regulan esta clase de instituciones, que persigue finalidades de interés para la comunidad, sin ánimo de lucro, cuyo propósito es: (a) World Bicycle Relief Colombia está organizado y operado exclusivamente para fines educativos de caridad. La fundación está organizada para ayudar a personas en situación de emergencia o desastres, o asentadas en áreas empobrecidas del mundo, con el fin de que puedan lograr independencia y un medio para lograr un sustento económico, lo anterior por medio del acceso a bicicletas de bajo o cero costos. El objeto de World Bicycle Relief Colombia no guarda relación con las actividades de educación formal de la ley 115 de 1994.", destacando su compromiso para que la población vulnerable acceda al uso de la bicicleta y que esta herramienta permita el cambio en sus condiciones de vida, garantice la asistencia escolar de los niños, niñas y jóvenes residentes en zonas de difícil acceso, y minimice los riesgos de abandono escolar por causas asociadas a las distancias y limitaciones en la oferta de medios de transporte para asistir a la escuela.

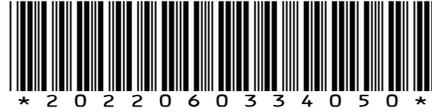
Experiencia

WOLD BICYCLE RELIEF, NFP "WBR", tiene experiencia de más de 15 años fomentando el uso de la bicicleta como herramienta idónea para el mejoramiento de las condiciones de vida en poblaciones vulnerables, creando nuevas oportunidades laborales, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias. En este marco, en Colombia ha ejecutado acuerdos de entendimiento y donaciones que han tenido como principal objetivo la entrega de bicicletas cumpliendo con su objeto social. Así mismo, ha establecido numerosas alianzas tanto con entidades



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(29/09/2022)

públicas como empresas privadas, es el caso de La Fundación Postobón y Oficina del Alto Comisionado para la Paz –OACP, lo que ha permitido la entrega de miles de bicicletas a poblaciones en edad escolar como estrategia de permanencia escolar, disminuyendo los tiempos de desplazamiento desde los hogares de los estudiantes hasta las sedes educativas en los Departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Chocó, La Guajira y Córdoba.

Que el Decreto Departamental S 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, la Secretaría de Educación Departamental está delegada para la ordenación del gasto y la realización de todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales y operaciones presupuestales, inherentes al trámite de los procesos de adquisición de bienes y servicios, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

Que la Secretaría de Educación pretende desarrollar el proyecto cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para la adquisición de bicicletas y kits básicos para entregar a los municipios no certificados de Antioquia y ejecución de la primera fase del componente operativo y pedagógico del proyecto en Mi Bici a la Escuela, en 62 municipios del Departamento de Antioquia.”

Que la WOLD BICYCLE RELIEF, NFP “WBR”., al igual que la Secretaría de Educación considera la educación como el motor real de transformación social que es capaz de romper el círculo vicioso de la pobreza y la exclusión, apoyando a las comunidades a realizar verdaderas transformaciones, en las nueve subregiones de Antioquia, como un sector de promisorio para el desarrollo.

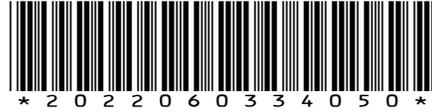
Que revisada y analizada la documentación presentada por el representante legal de WOLD BICYCLE RELIEF, NFP “WBR”, con el fin de acreditar las actividades adelantadas en el desarrollo de su objeto social, la capacidad técnica y administrativa, ésta reúne los perfiles y requisitos para realizar el objeto del convenio.

Que, de acuerdo al memorando de entendimiento firmado con esta entidad sin ánimo de lucro el día 18 de agosto 2022, ha manifestado su interés de trabajar en el desarrollo de estrategias conjuntas en el marco del programa transversal ANTIOQUIA EN BICI. El cual busca potenciar la bicicleta como un verdadero eje central del desarrollo de nuestra sociedad marcando una línea para convertir al departamento de Antioquia transitable y en bici, reduciendo impactos ambientales y mejorando la movilidad urbana y rural, para que sea saludable, segura y sostenible. Es de anotar que, FUNDACIÓN WOLD BICYCLE RELIEF, NFP “WBR”, es la única que presenta propuesta para operar en las sedes señaladas de los municipios 62 municipios de departamento de Antioquia e interés para realizar aportes superiores al 30% del valor del convenio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(29/09/2022)

Que a través del memorando de entendimiento y la propuesta económica se configura la aplicación del inciso 1° del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, es decir sin proceso competitivo, al identificar en el análisis del sector, únicamente a la., con la iniciativa de hacer aportes en dinero equivalentes a suma de \$ 2.283.000.000, el cual equivale al 72.2 % del valor total del presupuesto, tal cual lo detalla el procedimiento ISOLUCON PRM7-P6-006.

“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (...)”

Que para evaluar la capacidad jurídica la WOLD BICYCLE RELIEF, NFP “WBR”, aportó carta de presentación de propuesta, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal, registro único tributario (RUT), certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados, Declaración de inhabilidades e incompatibilidades, Antecedentes Judiciales, certificado de antecedentes Disciplinarios de su representante, certificado de antecedentes judiciales, Carta compromiso de aportes, Certificado de cumplimiento normativo, por lo tanto dicha propuesta desde el componente Jurídico se considera Admisible.

Que, para evaluar la capacidad técnica y financiera, se observa que la propuesta de la Fundación WOLD BICYCLE RELIEF, NFP “WBR”, cumplió con los requisitos técnicos y financieros establecidos en los estudios previos, por lo tanto, la propuesta se considera admisible.

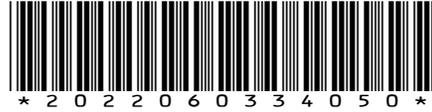
Que por lo anterior, se considera idónea a esta Entidad sin ánimo de lucro para adelantar un convenio de asociación con el Departamento de Antioquia con el fin de unir esfuerzos, coordinar acciones conjuntas y aportar recursos para financiar para la adquisición de bicicletas y kits básicos para entregar a los municipios no certificados de Antioquia y ejecución de la primera fase del componente operativo y pedagógico del proyecto en Mi Bici a la Escuela, en 62 municipios del Departamento de Antioquia.”

Que, en consecuencia, se selecciona a WOLD BICYCLE RELIEF, NFP “WBR” para celebrar un convenio de asociación, ya que cuenta con idoneidad técnica, con conocimientos actualizados y depurados a lo largo del tiempo que garantizan no solo la entrega de 3000 bicicletas con unas especificaciones técnicas confiables para que duren en el tiempo sino también en la ejecución del componente pedagógico y operativo con metodologías novedosas para la transferencia de los conocimientos que se pretenden dejar en las comunidades beneficiadas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/09/2022)

Que el presente contrato correspondiente a las Estudios Previos No. 14021, fue recomendado mediante acta N° 44 del 20 de septiembre de 2022 del Comité interno de Contratación de esta Secretaría, y en sesión N° 082 del Comité de Orientación y Seguimiento del 26 de septiembre de 2022.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Calificar como de reconocida idoneidad a la ESAL BICYCLE RELIEF, NFP "WBR", identificada con NIT 901.344.472-8 para efectos de celebrar con la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia un convenio de asociación cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para la adquisición de bicicletas y kits básicos para entregar a los municipios no certificados de Antioquia y ejecución de la primera fase del componente operativo y pedagógico del proyecto en Mi Bici a la Escuela, en 62 municipios del Departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: El Convenio de Asociación se realizará para un proyecto que tiene un costo total de 3.161.562.000 sin IVA, de los cuales La Secretaría de Educación aporta la suma de \$ 878.562.000 el 27.8% y la Fundación WORLD BICYCLE RELIEF aporta la suma de \$ 2.283.000.000, el cual equivale al 72.2 % del valor total del presupuesto, cumpliendo los parámetros establecidos en el inciso primero del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

PARAGRAFO: Los recursos se soportan presupuestalmente por parte del Departamento de Antioquia en el CDP N° 3500049891 con fecha de creación e impresión del 14/09/2022, por valor de \$ 878.562.000COP; y el aporte en dinero por parte de la ESAL BICYCLE RELIEF., mediante certificación del representante legal y de contador de la entidad fechada el 16 de septiembre de 2022 por valor de \$ 2.283.000.000.

ARTICULO TERCERO: El plazo del presente convenio de asociación se estipuló en estudios previos N° 14021 en (3) tres meses sin superar el 31 de diciembre de 2022.

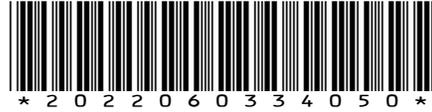
ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo regulado por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y se ordena la publicación en el SECOP.

Dado en Medellín, el 29/09/2022



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/09/2022)

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	John Jairo Marulanda Díaz Profesional Universitario – Dirección de Asuntos Legales Secretaria de Educación		28-04-2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado – Dirección de Asuntos Legales		28-09-22
Aprobó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales- Educación		28/09/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.